

## **RESOLUCION N° 063/17**

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. ESTEBAN CARDOZO, Legajo N° 1174, que confirma que debe permanecer en reposo desde el día 26 de febrero de 2017 y por el término de dos (2) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivadas por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad al empleado municipal de planta permanente, Sr. ESTEBAN CARDOZO, Legajo N° 1174, desde el 26-02-2017 al 27-02-2017 inclusive, (2 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 06 de marzo de 2017.-

**FIRMADO: Ma. ELENA NEMER**  
**SEC. ECONOMIA Y FINANZAS**

**GUSTAVO A. SEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**